

ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO (<i>Nombre, Número del Colegio Estatal de Abogados (si es abogado) y Dirección Postal</i>): <hr/> <p style="text-align: center;">NO. DE TELÉFONO: _____ NO. DE FAX (<i>Optativo</i>): _____</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE EMAIL (<i>Optativa</i>): _____</p> <p style="text-align: center;">ABOGADO DE (<i>Nombre</i>): _____</p>	SÓLO PARA USO DE LA CORTE SÓLO PARA INFORMACIÓN NO ENTREGUE A LA CORTE
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE _____ DIRECCIÓN (número y calle): _____ DIRECCIÓN POSTAL: _____ CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: _____ NOMBRE DE LA SUCURSAL: _____	
NOMBRE DEL CASO: Sólo para información	
ÓRDENES DE TRANSFERENCIA DE LA CORTE DE MENORES <input type="checkbox"/> § 300 <input type="checkbox"/> para la disposición <input type="checkbox"/> de dependencia <input type="checkbox"/> § 601 <input type="checkbox"/> § 602 <input type="checkbox"/> para la disposición <input type="checkbox"/> de pupilo de la corte	NÚMERO DEL CASO: No entregue a la corte

1. Nombre del menor: _____ Fecha de Nacimiento: _____
2. a. Fecha de audiencia: _____ Departamento: _____ Sala: _____
- b. Funcionario judicial (*nombre*): _____
- c. Personas presentes:
 - Menor Abogado del menor Madre Abogado del madre Padre Abogado del padre
 - Tutor/a Fiscal adjunto Supervisor de libertad condicional/trabajador social
 - Abogado adjunto del condado CASA Otro:
3. La corte leyó y consideró el informe del trabajador social el informe del funcionario de libertad condicional
 otra información pertinente.
4. **La corte determina y ordena conforme al Código de Bienestar e Instituciones, sección 375 750 y la regla 5.610:**
 - a. La residencia legal del menor es la de los padres de la madre del padre del tutor/de la tutora
 Otra persona con la que vive el PUPILO con la aprobación de la corte (*nombre y relación*):
 (*dirección*): _____
 - b. **La transferencia del caso del menor sirve el mejor interés del menor.**
 - c. El menor vive actualmente (*especifique nombre y dirección*):
 CON Padres Madre Padre Tutor/a Familia de crianza (*nombre*):
 Casa colectiva Institución residencial (*nombre*):
 Pariente (*nombre y parentesco*):
 Otro (*nombre*): _____
 - d. El menor está detenido colocado.
 - e. Se ordena que el caso del menor se transfiera al condado de (*especifique*): _____
 - f. (1) El menor permanecerá en su domicilio actual.
 (2) El menor será transportado bajo custodia al condado que lo recibe dentro de siete días judiciales.
 (3) Bajo órdenes previas de esta corte.
 - (i) El menor fue detenido el (*fecha*): _____
 - (ii) Se determinó que el menor puede estar cubierto por la sección 300
 (a) (b) (c) (d) (e) (f) (g) (h) (i) (j)
 el (*fecha*): _____
 - (iii) Se lo declaró dependiente de la corte el (*fecha*): _____
 - (iv) Se determina que el menor puede estar cubierto por la sección 601 602 el (*fecha*): _____
 - (v) Se lo declaró pupilo de la orte el (*fecha*): _____
 - (vi) La última audiencia se celebró el (*fecha*): _____ para: _____
 - (vii) Se fijó una audiencia para (*fecha*): _____ para: _____
 - g. Se debería fijar una audiencia para disposición revisión otro:
 - h. Otro:

Fecha: _____

 FUNCIONARIO JUDICIAL DE LA CORTE DE MENORES

Ve a información importante al dorso.

NOMBRE DEL CASO:

Sólo para información

NÚMERO DEL CASO:

No entregue a la corte**NOTICE**

La regla 5.610 de las Reglas de la Corte de California requiere que:

- (1) Cuando se ordena que un menor se transfiera bajo custodia, tiene que ser entregado condado que lo recibe dentro de siete días judiciales. Todos los archivos de la corte y otros documentos se tienen que entregar con el menor;
- (2) Los expedientes de la corte y otros documentos para un menor cuyo caso se transfiera, pero que no se transfiere bajo custodia, tiene que ser transferido al condado que lo recibe dentro de diez días judiciales.

La regla 5.612 de las Reglas de la Corte de California requiere que:

- (1) Para un menor que se transporta bajo custodia, la corte que lo recibe tiene que celebrar una audiencia de transferencia dentro de dos días judiciales después de que se entregue el menor al condado que lo recibe, si el menor sigue bajo custodia;
- (2) Para un menor que no está detenido bajo custodia, la corte lo recibe tiene que celebrar una audiencia de transferencia dentro de diez días judiciales después de que el secretario de la corte del condado reciba los documentos.